

1233

01/3337



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Art 2/31

Proy. de ley que exonera de varios impuestos y
especializa para obras municipales en la comuna
de San Cristóbal la suma de \$10.000.00. —

5 Piezas

Santo Domingo, R.D.
Octubre 2, 1931.-

0 632

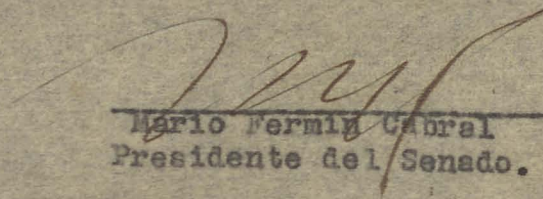
Señor
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio
350 de fecha 2 de septiembre del corriente y
del proyecto de Ley que exonera de ciertos impues-
tos y especializa para obras municipales en la Co-
mún de San Cristobal la suma de \$ 10.000.00.

Pláceme participarle que el Senado
aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecuti-
vo para los fines constitucionales.

Saluda á Ud. muy atentamente,


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

81/3338



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo, R.D.
Septiembre 2, 1931.

00350

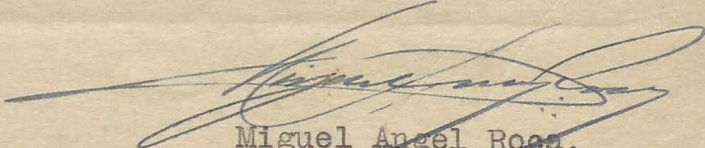
Señor
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Remito á Ud. para los fines Constitucionales el Proy. de Ley que exonera de ciertos impuestos y especializa para obras municipales en la Común de San Cristobal la suma de \$ 10.000.00.

Dicho Proy. de Ley fué aprobado por esta Cámara en su sesion celebrada hoy, despues de haber sido previamente declarado de urgencia.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, le saludq muy atentamente,



Miguel Angel Roa,
Presidente de la Cámara
de Diputados.

861/3334

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1o.- queda exonerado el Ayuntamiento de la Común de San Cristobal de la obligación de pagar al Estado, sobre la suma de \$10.000.00 proveniente de la transacción celebrada entre dicho Ayuntamiento y la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales, en fecha 22 de Mayo del año 1931, por ante el Notario Julio Rodríguez Naar, los siguientes impuestos:

- a)- El 15% dispuesto por la Orden Ejecutiva del 13 de Octubre de 1919;
- b)- El 2% dispuesto por la Ley Núm. 1152, del 10 de Junio de 1929; y
- c)- El 5% dispuesto por la Ley Núm. 72 del 28 de Enero de 1931.

Art. 2.- Se especializa la referida suma de \$10.000.00 para ser invertida en las siguientes obras municipales de San Cristobal:

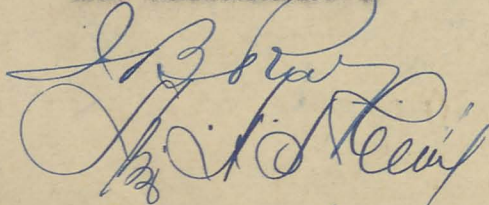
| | |
|----------------------------|-----------------|
| Un Mercado, de un valor de | \$ 8.000.00 |
| Un Matadero, " " " " | <u>2.000.00</u> |
| TOTAL: | \$10.000.00 |

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.



LOS SECRETARIOS.



DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día primero de octubre del año mil novecientos treintiuno, año 88o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

[Handwritten signature]
PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

José Fermín Pérez
Feliciano Peña

[Faint handwritten notes]

5^a LEGISLATURA *ord.* de 1931

REGISTRADA AL No. 14417

N.º de folio..... del libro 1^{er} de 1931

N.º de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 103
hojas escritas en máquina, razón de dos
ejemplares interlineares

Santo Domingo, 1^o de Setiembre de 1931

M. de la Cruz
Archivista del Senado



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27677

Santo Domingo, R. D.,
7 de Octubre de 1931.

Señor
Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Me es grato avisar a Ud. recibo de su comunicación #651, de fecha 2 del mes de octubre en curso, con la cual recibí, para los fines constitucionales, la Ley que exonera de ciertos impuestos y especializa para obras municipales en la Común de San Cristóbal, la suma de \$10.000.00.

Con toda consideración,

Dios, Patria y Libertad,


Rafael L. Trujillo.

aeg/-

P1/3312

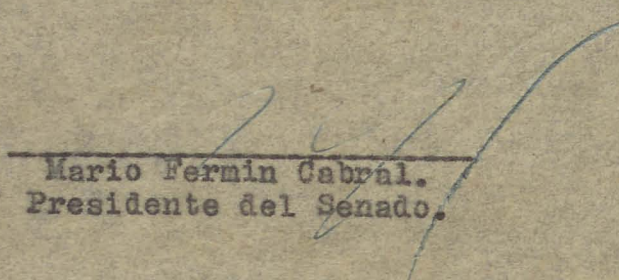
Santo Domingo, R.D.
Octubre 2, 1931.-

Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
pláceme remitir á Ud. para los fines constitu-
cionales el proyecto de Ley que exonera de cier-
tos impuestos y especializa para obras municipa-
les en la Común de San Cristobal la suma de
\$ 10.000.00.

Con sentimiento de la mas dis-
tinguida consideración, saluda á Ud. muy atenta-
mente,


Mario Fernin Cabral.
Presidente del Senado.

NR/

81/3308